

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**161****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 249/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HADDA CHLEKH y DON MOHAMMED LATRACH frente a JOSE GARCIA BRAVO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de auto de fecha 13/07/2017 a favor de la parte ejecutante, D./Dña. HADDA CHLEKH, frente a la demandada JOSE GARCIA BRAVO SL, parte ejecutada, por un principal de 20.226,10 euros, más 3.033,91 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante, DON MOHAMMED LATRACH, frente a la demandada JOSE GARCIA BRAVO SL, parte ejecutada, por un principal de 24.439,87 euros, más 3.665,8 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El principal total de las dos ejecuciones acumuladas asciende a 44.665,97 euros más 6.699,71 euros para intereses y costas que se presupuestan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2708-0000-64-0249-16.

Se ACUERDA LA ACUMULACIÓN a la presente ejecución nº Ejecución de títulos judiciales 249/2016 del que se sigue también en este Juzgado con el número ETJ 263/2016, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

Se acuerda ampliar en la cantidad de 44.665,97 euros euros en concepto de principal, de los cuales 20.226,10 euros corresponden a HADDA CHLEKH y 24.439,87 euros corresponden a DON MOHAMED LATRACH.

Se acuerda ampliar en la cantidad de 6.699,71 euros los intereses y costas que se presupuestan provisionalmente, de los cuales 3.033,91 euros corresponden a DON DHADDA CHLEKH, y 3.665,80 euros corresponden a DON MOHAMED LATRACH.

El principal total de las dos ejecuciones acumuladas asciende a 44.665,97 euros más 6.699,71 euros para intereses y costas que se presupuestan provisionalmente.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoseles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE GARCIA BRAVO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.573/18)

